



1508



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000379

13462

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003909 de 04 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2018, se declaró de oficio la disolución y dispuso la liquidación de la sociedad mercantil **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías, y en las contempladas en los artículos 15 y 19 del "Reglamento de Intervención de las Compañías Anónimas, de Responsabilidad Limitada, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como de las Sucursales de Compañías u otras Empresas Extranjeras organizadas como Personas Jurídicas que hubieren establecido en el País", y artículo 18 del "Reglamento para la Calificación, Selección, Designación y Retribución de Interventores". Se designó como liquidador de la compañía **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, al economista Edmundo Rafael Armijos Vargas, quien no llegó a tomar posesión del cargo;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito mediante disposición incluida en el sistema integrado de trámites institucional el 11 de enero de 2019, autorizó se nombre como liquidador de la compañía **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, al señor ingeniero Nicolás Roberto Cabanilla Barragán en reemplazo del economista Edmundo Rafael Armijos Vargas;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0027-M de 11 de enero de 2019, recomiendan la suscripción de la presente Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ingeniero Nicolás Roberto Cabanilla Barragán para el cargo de liquidador de la compañía **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, en reemplazo del economista Edmundo Rafael Armijos Vargas.

El nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

DC Const. 668 - 05/09/1977 - NOT. 10 - 11/08/1978
Disol. 3543 - 11/07/2018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000379

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del nombramiento del nuevo liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

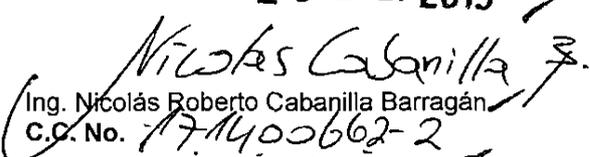
ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Regional de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **ZOLDAN & ZOLDAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a **23 ENE. 2019**


Ing. Nicolás Roberto Cabanilla Barragán
C.C. No. 171400662-2

Referencias: 005
Expediente No. 13462
Trámite 26296-0041-18
CGA

g

o de Datos Públicos
del Cantón Quito